

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente comisión radicada el 6 de febrero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0176 -2023 # 002

Comitente: Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Fecha Auto: 16 de marzo de 2023.-

Revisadas estas diligencias, previo a auxiliar la presente comisión, SE EXHORTA a la parte interesada, para que aporte los anexos aludidos en la referida comisión, esto es, *copia del auto que ordena el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres*, las cuales presuntamente calendan de 9 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, y adicionalmente se exhorta al interesado para que amplíe la información de la ubicación donde deberá verificarse el embargo encomendado (Conjunto, vereda u otros), para determinar que este despacho sea el competente, puesto que **no todos los predios que se ubican en la vía que de Bogotá conduce a La Calera y viceversa**, están adscritos a la jurisdicción de esta sede judicial, puesto que algunos hacen parte de la jurisdicción de Usaquén o de Chapinera Alto, según el caso. Ello en aras de precaver nulidades.

Para lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde la notificación por estado de este proveído. Secretaria contabilice el plazo aquí fijado y en caso que no se aporten los anexos, déjense constancia secretarial al respecto y DEVUELVASE A SU LUGAR DE ORIGEN sin necesidad de auto que así lo disponga, de lo contrario, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de 17 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2a8a3ad248a983809f67236da4d6b60fa92094e8e1c56cc529ccee3cb9d4**

Documento generado en 16/03/2023 06:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>